

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de febrero de 2025.

No. 12

Folleto Anexo

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

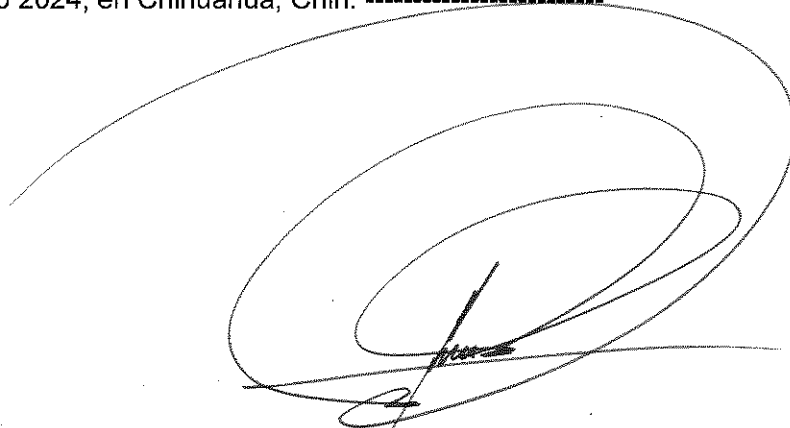
ACUERDO ORDINARIO N° 065/2024

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo Ordinario 065/2024 de la 6ta Sesión Ordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 19 de diciembre del 2024, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 12, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO ORDINARIO 065/2024. 6TA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024. APROBADO. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban la Modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, en las condiciones planteadas.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 19 del mes de diciembre del año 2024, en Chihuahua, Chih. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CAPÍTULO I.
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:

I. al XLI. ...

XLII. Pasivo: Son las deudas y las obligaciones que constan en su balance financiero. Representa las deudas que tendrá que pagar en algún momento del futuro.

XLIII. Vehículo utilitario: es un activo de las empresas que se vuelve una herramienta para la operación de la misma, así como transportar mercancía o pasajeros, hacer entregas o incluso servir como punto de venta.

Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.

...

I. El destino sea pagos de pasivos, a excepción de:

a) Pago de créditos pre existentes con el FIDEAPECH, esto solamente aplica en casos donde el crédito se encuentre al corriente, no presente atrasos en los últimos 6 meses, este cubierto por lo menos el 50% de la deuda original y el solicitante autorice el descuento del crédito restante a través de la firma del Anexo 31.

b) Pago de pasivos a proveedores de insumos, materia prima, maquinaria o equipo, sistemas o softwares directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa.

Las mencionadas excepciones no aplican en el caso de Modalidad Transporte.

II. a IV. ...

Artículo 14. De la comprobación de los financiamientos.

...

En el caso de compra de vehículo utilitario FIDEAPECH podrá solicitar copia de la carátula del seguro vigente del mismo.

**CAPÍTULO III.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD EMPRENDE**

Artículo 23. De las condiciones de los financiamientos.

I. ...

II. Requisitos:

1. Al 5. ...

6. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.

En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar órdenes de compra de insumos, o materia prima del capital de trabajo adquirido, y en el caso de maquinaria o equipo, sistemas o softwares deberá presentar copia de contrato de compra-venta.

7. a 15. ...

CAPÍTULO IV. FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MODALIDAD EMPRESAS

Artículo 28. De las condiciones de los financiamientos.

I. ...

II. Requisitos:

a) Modalidad Empresas:

1. a 6. ...

7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.

En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar órdenes de compra de insumos, o materia prima del capital de trabajo adquirido, y en el caso de maquinaria o equipo, sistemas o softwares deberá presentar copia de contrato de compra-venta.

8. a 17...

b) Sub modalidad Micro Crédito Empresarial:

1. al 4. ...

5. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.

En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar órdenes de compra de insumos, o materia prima del capital de trabajo adquirido, y en el caso de maquinaria o equipo, sistemas o softwares deberá presentar copia de contrato de compra-venta.

En el caso de requerir el subsidio complementario de esta sub modalidad se deberá presentar cotización de maquinaria o equipo que se pretende adquirir con dicho subsidio, expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco,

RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrará el subsidio autorizado en cada caso.

6. a 13. ...

CAPÍTULO VIII.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD TECNOLOGÍA APLICADA

Artículo 51. De las condiciones de los financiamientos.

- I. ...
- II. Requisitos:
 - 1. a 6. ...

7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.

En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar copia de contrato de compra-venta, de la maquinaria o equipo, sistemas o softwares adquiridos.

8. a 17. ...

...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...

...

....

...

...

... ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...	
...	
...	...
...	
...	...
...	
...	
...	...
...	
...	

...
...		
...
...		
...
...		
...
...		

...

...

...

		...	
	
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

...

...

...	...
...	...

...		
...
...		
...		
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...	...	
...		
...		

...		
...
...	...	
...		
...
...	...	
...
...		

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en la fracción XV del artículo 14 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hace constar y:

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel y exacta de la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua y sus anexos, que tuve a la vista y obran en original en los archivos de esta Dirección del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. -----Se extiende la presente certificación que cuenta con **20 (veinte)** fojas útiles para los efectos legales correspondientes, al día 19 del mes de diciembre del año 2024, en Chihuahua, Chih. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the printed name.

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SIN TEXTO